

ADM 13566/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2023”

**ACUERDO N° 343-STJSL-SA-2023.-** En la Provincia de San Luis, a VEINTISIETE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y JOSÉ GUILLERMO L’HUILIER.-

**DIJERON:** Visto que por Acuerdo N° 13-STJSL-SA-2023 se designó, con carácter provisorio, a la Dra. Natalia María Soledad Lucero, en el cargo de “JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 2 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”, inter se designara Magistrado titular o en su defecto se cumpliera el plazo máximo de un (1) año, lo que ocurriera primero, habiendo prestado juramento en el referido cargo el día 06/02/2023.-

Ante lo expuesto, atento a la proximidad del cumplimiento del plazo fijado, y a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 inc. 5° de la Constitución Provincial-, resulta necesario efectuar una designación provisorio para cubrir tal cargo.-

Que, en actuaciones N° 23826486 y N° 23904356 del expediente ADM 13316/22, en trámite ante Dirección de Recursos Humanos, obra lo actuado por la referida Dirección, en el marco de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 inc. 2 y 51 inc. 13 de la Ley IV-0086-2021.-

Que la Ley N° IV-0086-2021 en el art. 39 inc. 28 señala como atribución deber del Superior Tribunal: *“Designar provisorios, en los términos de la presente Ley, para el reemplazo en casos de licencias, ausencias u otros impedimentos superiores a TREINTA (30) días, fallecimiento, renuncia, cesantía de Magistrados, Funcionarios y Empleados, hasta tanto se reintegre el titular o se cubra la vacante. En ambos supuestos, el plazo de designación de cada provisorio no podrá ser superior a UN (1) año;”*, y el artículo 21 establece: *“(…) Para los casos de*

*licencias mayores a TREINTA (30) días o vacaciones, el Superior Tribunal de Justicia podrá designar un reemplazante con carácter provisorio. La designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica que por ley corresponda y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo a cubrir. El Juez o Funcionario Judicial Provisorio durará en el cargo hasta que se cubra la vacante o en su defecto se cumpla el plazo máximo de UN (1) año.”-*

Que a esos efectos, cabe considerar que el Dr. Alejandro Raúl Falcón ha sido calificado como Recomendable por el Consejo de la Magistratura, para el cargo de Juez de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Segunda Circunscripción Judicial, en fecha 23/06/2023, y que el mismo ha manifestado su disponibilidad para desempeñarse con carácter provisorio en dicho cargo; lo que obra en ADM 13316/22.-

Por ello y conforme a lo dispuesto en los arts. 12, 21 y 39 inc. 28 de la Ley N° IV-0086-2021;

**ACORDARON:** I) DESIGNAR, con carácter provisorio, al Dr. ALEJANDRO RAUL FALCON, D.N.I. N° 31.265.257, en el cargo de “JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 2 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”, inter se designe Magistrado titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un (1) año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día JUEVES 1 de FEBRERO de 2024 a la hora nueve (09:00 hs.) en el Salón Blanco del Palacio de Justicia de la Ciudad de San Luis, dando por concluida, tal día y hora, la designación provisorio de la Dra. Natalia María Soledad Lucero, dispuesta por Acuerdo N° 13-STJSL-SA-2023.-

II) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

III) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ADM 13316/22 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las publicaciones y comunicaciones correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS